

Fecha 29.12.2009	Sección Primera	Página pp-6
---------------------	--------------------	----------------

Acteal inspira reglas para jueces

• • La Corte se basó en la liberación de 29 indígenas para emitir un catálogo de conductas a evitar en cualquier proceso

La Corte se basó en irregularidades del caso Acteal Definen reglas para limitar a jueces y PGR

Ministros crean 24 tesis para no violar derechos de los acusados

Carlos Avilés

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se basó en el caso Acteal, en el que ordenó la liberación inmediata de 29 indígenas que fueron sentenciados de 20 a 40 años de prisión, tras un proceso lleno de irregularidades, para emitir una especie de catálogo de conductas y acciones irregulares e ilícitas que la Procuraduría General de la República (PGR) y los jueces y magistrados federales deben evitar en cualquier asunto a su cargo.

Las reglas que deberán respetar los funcionarios, de ahora en adelante, en toda averiguación previa y juicios en curso, fueron compiladas en 24 tesis que emitieron los cinco ministros de la Primera Sala del alto tribunal.

Las tesis fueron extraídas de las sentencias que emitieron en el caso Acteal y en ellas se precisan de manera clara las violaciones que no debe cometer la PGR durante la integración de las averiguaciones previas y se prohíbe el uso de pruebas ilícitas; la toma de fotografías a personas que no han sido detenidas ni están en calidad de presuntas responsables; los testimonios "de oídas" y la toma de declaraciones inducidas.

En el caso de los juzgados y tribunales, la Suprema Corte estableció una relación de los derechos que le asisten a los indígenas en un juicio; las reglas que deben respetar los jueces para garantizar que cualquier acusado tenga acceso a una defensa adecuada; y los mecanismos que tienen que poner en marcha para suplir las deficiencias de los abogados defensores, a fin de evitar que se violen derechos fundamentales de las personas a las que juzgan.

Caso Acteal, el antecedente

Los criterios emitidos en estas tesis, que se registraron con los números que van de la CLXXXV/2009 a la CCVII/2009, podrán ser usados por todas las personas que se vean afectadas por acciones irregulares que cometan en su contra durante la averiguación previa o el juicio que se les siga, para obtener el amparo y la protección de la justicia. Justo como ocurrió con el caso Acteal.

En este caso, 29 indígenas obtuvieron su libertad después de casi 11 años de permanecer en prisión, por haber sido condenados por la matanza de 45 perso-

nas ocurrida en la comunidad de Acteal, del municipio de Chenalhó, Chiapas, el 22 de diciembre de 1997, debido a que se comprobó que la PGR fabricó pruebas y testigos para acusarlos.

En un primer momento, el 12 de agosto, la Suprema Corte de Justicia ordenó la liberación inmediata de 20 indígenas y giró instrucciones para que se reabiera el juicio de otros seis, porque detectó



Fecha 29.12.2009	Sección Primera	Página pp-6
----------------------------	---------------------------	-----------------------

que para responsabilizarlos de la masacre la PGR usó testigos fabricados y pruebas ilícitas, que fueron avaladas por los jueces y magistrados que los juzga-

ron, y que les negaron su derecho a un debido proceso.

Tres meses después, el 4 de noviembre, la Corte ordenó la liberación inmediata de otros nueve indígenas que fueron condenados y declarados culpables, a decir del ministro José Ramón Cossío, como resultado de un juicio plagado de violaciones, en el que se detectó que "no existe material probatorio para comprobar su culpa" en la matanza.

De manera simultánea, los ministros de la Primera Sala del alto tribunal también ampararon a otro grupo de 16 per-

sonas para que se reabran sus juicios y se les vuelva a juzgar, pero únicamente por los delitos de lesiones y homicidio calificado, porque se les eliminaron los cargos por portación de arma sin licencia y portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército mexicano.

En total, en estas dos decisiones, la Corte ordenó la liberación de 29 personas y la reapertura de los juicios de 22 indígenas más.

Negación a juicios largos

Al final, advirtió el ministro Juan Silva Meza, la liberación de 29 indígenas presos por el caso Acteal sirvió para enviarles un claro mensaje a las autoridades encargadas de perseguir y castigar los delitos de que deben respetar escrupulosamente el derecho constitucional y, por lo mismo, los derechos humanos.

Porque esta decisión, destacó, ayudará en el futuro a terminar juicios largos e irregulares que han servido para mantener indebidamente a gente en prisión.

Su compañero José Ramón Cossío agregó: "El claro mensaje de la resolución es entonces que: si las autoridades están interesadas en que las personas que consideran culpables por la comisión de un delito obtengan una pena, entonces deben actuar de conformidad con el marco constitucional".

NORMAS A ACATAR

La liberación de 29 indígenas presos por el caso Acteal, desde el pasado 12 de agosto agilizó en la Corte las reglas que deberán respetar los funcionarios, en toda averiguación previa y juicios en curso

- **Los jueces deben respetar** que cualquier acusado tenga acceso a una defensa adecuada para evitar que se violen derechos fundamentales de las

personas y así suplir deficiencias de los abogados en litigio

- **Se establece** la prohibición de tomar fotos a personas que no han sido detenidas ni están en calidad de presuntas responsables de un delito; testimonios "de oídas" y la toma de declaraciones inducidas

Fuente: SCJN



ARCHIVO EL UNIVERSAL

HOMENAJE. El 22 diciembre de 2009, indígenas de Chenalhó, en Chiapas, recordaron con una obra de teatro la masacre de 1997